

DECRETO N° **649**

TEMUCO, **07 MAR. 2016**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 712 de fecha 24 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos de la Propuesta Pública N° 179-2014 "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente, Temuco", I.D. 1658-1091-LE14.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 785 de fecha 18 de Diciembre de 2014 rectificado por Decreto Alcaldicio N°35 de fecha 14 de Enero de 2015, que adjudica la obra al contratista Sr. Eduardo Vallejos Solís, RUT 7.461.916-9, por un monto de \$16.372.663.- (Dieciséis millones trescientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido y con un plazo de entrega de 60 días corridos, contados desde la fecha del "Acta de Entrega de Terreno".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 15 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de construcción por escritura privada de fecha 12 de Enero de 2015, suscrito entre el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís y la Municipalidad de Temuco.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 26 de Enero de 2015, donde indica como fecha de término de Obra el 26 de marzo de 2015.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 960 de fecha 02 de Abril de 2015 que aprueba la modificación de contrato por una disminución de obra por un monto de \$1.713.600.- (Un millón setecientos trece mil seiscientos pesos) IVA incluido y un aumento de plazo de ejecución de 44 días corridos.

6.- El Decreto Alcaldicio N°1.679 de fecha 03 de Junio de 2015 que aprueba la modificación de contrato por aumento de plazo de ejecución de 60 días corridos, o sea, hasta el 09 de Julio de 2015.

7.- La Carta del contratista de fecha 13 de Enero de 2016, que indica que desde esta fecha no continuará con las obras, por lo tanto no dará cumplimiento al contrato.

8.- El Incumplimiento en el plazo de ejecución de Obras de acuerdo al acta de entrega de terreno, y a los respectivos aumentos de plazo, que indica fecha de término el 09 de Julio de 2015.

9.- El Informe Técnico de Obras de fecha 13 de Enero de 2016, que indica que el contratista no dará término a las obras por lo que se procederá a un término anticipado de contrato, al cobro de la boleta de garantía y al curse de una multa por atraso de 188 días corridos.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 21 de Enero de 2016, que puso término al contrato de ejecución de obra celebrado con don Eduardo Vallejos Solís, mediante escritura privada de fecha 12 de enero de 2015 y se hizo efectiva la Boleta de Garantía a la Vista N°53512, emitida con fecha 07 de Enero de 2015, por un monto de \$818.633.- (ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta y tres pesos), tomada en el Banco Itaú, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública N° 179-2014 de acuerdo a Orden de de Ingreso Municipal N° 4846728 de fecha 04 de Febrero de 2016.

11.- El Ord. N° 12 de fecha 21 de Enero de 2016, que notifica al contratista del Decreto 129 de fecha 13 de Enero de 2016, enviada por carta certificada.

12.- El Decreto Alcaldicio N°378 de fecha 08 de Febrero de 2016 que nombra la Comisión de Recepción única por Término y liquidación de Contrato.

13.- El Acta de Liquidación de Contrato de fecha 01 de marzo de 2016.

14.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

15.- Ley N° 19.880.-

DECRETO


1.- Apruébese el Acta de Liquidación de Contrato de fecha 01 de marzo de 2016, la cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente, por cédula, o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/RZA

- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
- c.c. Secretario Municipal (Notificar)
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Contratista
- c.c. Administración
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Departamento Ejecución de Obras (RZA)
- c.c. Of. Partes



A : SR. ALCALDE DE TEMUCO
DON MIGUEL BECKER ALVEAR

DE : COMISIÓN LIQUIDADORA DE CONTRATO

Por Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 08 de Febrero de 2016, se nombró la Comisión de Recepción Única y Liquidadora de Contrato con el objeto de evaluar y cuantificar el grado de avance de las obras ejecutadas por el contratista "Eduardo Vallejos Solis" para la construcción del paradero intercomunal sur-poniente, producto del término anticipado de este contrato (D.A. N° 129 del 13-Ene-2016). Dicha Comisión se encuentra conformada por los siguientes funcionarios:

1. Patricia Pérez Melgarejo, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.
2. Javiera Baier Tassistro, Ingeniero Constructor, Dirección de Planificación
3. Christian Delarze Carrillo, Auditor e Ingeniero Comercial, Dirección de Control.

Constituída esta instancia, se emite la siguiente Acta de Liquidación de Contrato:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO "PARADERO INTERCOMUNAL SUR PONIENTE – CONTRATISTA EDUARDO VALLEJOS SOLIS".

I. DEL TÉRMINO ANTICIPADO:

- a. El Informe Técnico emitido por la ITO del contrato, del 13 de Enero de 2016.
- b. Carta del contratista de fecha 13 de Enero de 2016 de poner término al contrato.
- c. Decreto Alcaldicio N° 129 del 13 de Enero de 2016 que pone término anticipado al contrato celebrado con el contratista Eduardo Vallejos Solis por la obra "Construcción paradero intercomunal sur-poniente" por incumplimiento de plazo.
- d. Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 08 de Febrero de 2016, que nombra la Comisión de Recepción Única y Liquidadora de Contrato.

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO:

- | | |
|----------------------------------|--|
| a. Sistema de adjudicación : | Licitación Pública |
| b. Financiamiento : | 100% municipal |
| c. ID de la Licitación Pública : | 1658-1091-LE14 |
| d. N° Interno de la Licitación : | N° 179 - 2014 |
| e. Inspector Técnico de Obra: | Rocio Zablah Aste (DOM) |
| f. Decreto de adjudicación : | D.A. N° 785 del 18-Dic-2014 (rect. D.A. N° 35 /14-Ene-15) |
| g. Decreto aprueba contrato: | D.A. N° 129 del 15-Enero-2015 |
| h. Empresa contratista : | Eduardo Vallejos Solis, Rut: 7.461.916-9 |
| i. Tipo de contrato : | Suma alzada |
| j. Tipo de reajuste : | Sin reajustes |
| k. Monto adjudicado : | \$ 16.372.663 (Iva incluido) |
| l. Modificación de monto : | Disminución de \$ 1.713.600 = \$ 14.659.063 (Iva incluido) |
| m. Plazo del contrato original: | 60 días corridos desde el Acta de Entrega de Terreno |
| n. Fecha entrega terreno : | 26 de Enero de 2015 |
| o. Fecha de término original : | 26 de Marzo de 2015 |
| p. Modificación de plazo : | Aumento de plazo de 104 días (44 +60) = 09 de Julio de 2015 |
| q. Fecha término anticipado : | 13 de Enero de 2016 (D.A. N° 129 de 2016) |
| r. Multas : | \$ 11.579.484, 188 días atraso (D.A. N° 129 de 2016) |

III. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Reposición de paradero existente en Av. Caupolicán entre Francisco Salazar y calle Los Sauces, consistente en estructura metálica semicerrada con vidrio templado, cubierta metálica y pavimento de baldosa microvibrada, con asiento metálico incorporado. La superficie a intervenir corresponde a 21 m2.

b. MONTO:

El monto contratado originalmente ascendió a la suma total de \$ 16.372.663 (Iva incluido), disminuyéndose posteriormente una partida por \$ 1.713.600 correspondiente a pedraplén (D.A. N° 960 del 02-Abr-2015), debido a que fue sustituido por muro de contención, el que se ejecuta mediante otro contrato, pero con el mismo contratista vía trato directo (D.A. N° 196 del 11-Mar-2015, Idoc: 859088).

c. PLAZO:

60 días corridos desde la entrega de terreno, quedando como fecha de término el 26 de Marzo de 2015. Sin embargo posteriormente este plazo es aumentado en 2 oportunidades: la primera por 44 días (D.A. N° 960 del 02-Abr-2015) por modificación del proyecto (eliminación del pedraplén), y la segunda por 60 días (D.A. N° 1.679 del 03-Jun-2015) porque resultaba necesario terminar el muro antes de instalar el paradero, quedando en definitiva el día 09 de Julio de 2015.

IV. GARANTÍAS Y RETENCIONES

Según lo establecido en el Art. 26° de las Bases Administrativas, en caso de término anticipado del contrato, el mandante puede hacer efectivas las **garantías** que obren en su poder, así como también las **retenciones** a los estados de pago, **valores que tendrán el carácter de indemnización**, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar al respecto.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, don Eduardo Vallejos Solis presentó garantías por un total de \$ 818.633, correspondiente al 5% del total adjudicado (Art. 22° de las Bases), la cual fue hecha efectiva tras decretarse el término anticipado del contrato.

N°	Tipo	Institución	Monto	Vigencia	Estado
53512	Boleta de Garantía	Banco Boston ITAU	\$ 818.633	30-Jun-2016	Cobrada*

*(Mediante D.A. N° 129 del 13 de Enero de 2016, que se pone término anticipado al contrato).

Durante el plazo en que se encontró vigente el contrato, no se cursaron estados de pago, por lo que **no se generaron retenciones**.

V. MULTAS APLICADAS

A la fecha se ha aplicado multa por \$ 11.579.484 (se aplica como valor neto, sin iva) por atraso de 188 días, mediante D.A. N° 129 del 13 de Enero de 2016, la cual aún no ha sido aplicada por no haberse cursado estados de pago.

VI. ESTADOS DE PAGO

E. de p.	Fecha	Fact.	% Avance	D. de Pago N°	Monto (\$)	Estado
				SIN ESTADOS DE PAGO		
SUMA					\$ 0	(Líquido, sin retenciones)

VII. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y RECEPCIONADAS POR LA COMISIÓN LIQUIDADORA

Tras visita en terreno efectuada por esta Comisión Liquidadora con fecha 25 de Febrero de 2016, se recepciona conforme la cantidad de \$ 10.766.335 (valor del contrato \$ 14.659.063 – valor rechazado \$ 3.892.728), de acuerdo al siguiente detalle de partidas rechazadas:

Ítem	Designación	Itemizado		Recepcionado		Rechazado	
		unidades	monto	unidades	monto	unidades	montos
5.3	Anclaje panel vidriado	16 un	136.000	0 un	0	16 un	136.000
9.1	Cristal templado 10mm	11 m2	935.000	0 m2	0	11 m2	935.000
9.2	Cristal templado esme.	9 m2	855.000	0 m2	0	9 m2	855.000
12.2	Defensas camineras	20 ml	1.600.000	10 ml	800.000	10 ml	800.000
	SUMAS Costo Directo		3.526.000		800.000		2.726.000
	10% Gastos Generales						272.600
(=)	Total Costo						2.998.600
	10% Utilidad						272.600
(=)	NETO						3.271.200
	19% IVA						621.528
(=)	TOTAL						3.892.728

Comentario sobre las partidas rechazadas:

- 5.3 Anclaje panel de vidrio : no existentes en obra.
- 9.1 Cristal templado 10 mm : no existente en obra.
- 9.2 Cristal templado esmerilado : no existente en obra.
- 12.2 Defensas camineras : de acuerdo a proyecto y cubicación de la oferta, se contempla una extensión de 20 ml (metros lineales); sin embargo en obra sólo se encuentran instalados 10 ml (50% de la partida).

Cabe señalar que en este caso, no se nombró Comisión de Recepción de Obras, por cuanto el contratista nunca informó el término de la obra, decretándose su término anticipado antes de su finalización.

VIII. BALANCE DE LA LIQUIDACIÓN:

LIQUIDACIÓN		
A. Obras Recepcionadas	10.766.335	
a. Monto del Contrato		14.659.063
b. - (Obras no recibidas)	-	3.892.728
B. Montos Pagados	0	
a. Estado de Pago		0
b. Retenciones		0
SALDO (A – B):		
A favor del contratista	10.766.335	
- Multas por atraso	11.579.484	188 días
- Retenciones (como indemnización)	0	Sin E. de P.
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	\$ (813.149)	

A favor del municipio:

Como indemnización (Art. 26° B.A.)	\$ 818.633	
Boleta de Garantía		818.633
Retenciones (Del E.P. N° 1)		0

DIFERENCIA TOTAL: \$ 5.484 (Entre el saldo en contra del contratista y las garantías cobradas).

IX. CONCLUSIÓN

Se concluye que el contrato "CONSTRUCCIÓN PARADERO INTERCOMUNAL SUR PONIENTE" suscrito con el contratista Eduardo Vallejos Solís, debido a su término anticipado decretado por el municipio, se liquida en este acto con **saldo a favor del municipio de \$ 5.484**, tras aplicar las garantías hechas efectivas al saldo en contra que se produce luego de aplicar las multas por atraso, las cuales (garantías) tienen carácter indemnizatorio de acuerdo a lo señalado en el Art 26° de las Bases Administrativas.

X. DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN

La presente Liquidación de Contrato se efectuó luego de que la Comisión visitara en terreno la obra contratada, de lo que consta en registro fotográfico adjunto y pasa a formar parte integrante del presente informe.

Se adjunta además "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales" emitidos por la Inspección del Trabajo, respecto a los meses Diciembre-2015 y Enero-2016.-

Para constancia firman los integrantes de la Comisión:



PATRICIA PÉREZ MELGAREJO,
Ingeniero Constructor, Dir. de Obras Municipales



JAVIERA BAIER TASSISTRO,
Ingeniero Constructor, Dir. de Planificación



CHRISTIAN DELARZE CARRILLO
Contador Auditor e Ing. Comercial, Dir. de Control

EN TEMUCO, A 01 DE MARZO DE 2016.-